



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se autoriza la modificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2014 por la que se adjudicaba una Ayuda a investigadores de otros centros para estancias en la UJA (Acción 13), con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 14 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo, del 14 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén se aprobó el Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, correspondiente al Bienio 2014-2015

SEGUNDO.- Por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Universidad de Jaén se le concedió una ayuda a D. Víctor Gutiérrez Castillo para la realización de una estancia de Investigación e la Universidad de Jaén del Investigador D. Juan García Blesa, del 1 al 31 de diciembre de 2014

TERCERO.- Con fecha 23 de febrero de 2015 se recibe solicitud de cambio de fechas, debido a la demora en la concesión de la ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación es competente para resolver sobre la solicitud presentada.

SEGUNDO.- La Comisión de Investigación en su sesión nº 95 de 6 de marzo de 2015, ha estimado la solicitud de modificación de fechas

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación,

RESUELVE

PRIMERO Y UNICO.- Estimar la solicitud de cambio de fechas, estableciendo las fechas de realización de la estancia del 15 de diciembre de 2014 al 14 de enero de 2015

Contra la presente Resolución se podrá interponer la correspondiente reclamación o alegaciones hasta las 14:00 horas del día 8 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos los cuales, en el caso de ausencia de reclamaciones, la Resolución se eleva a definitiva.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Fdo.: Juan Jiménez Millán